GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0185 - - 9
(29 ABR 2016)

"Por medio del cual se revoca un nombramiento provisional a una Docente"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por los Decretos 1950 de 1973, 1278 de 2002 y 3323 de 2005 y la ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que **CAROLINA FLOREZ AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.931.186, expedida en Rionegro, fue nombrada como docente del Nivel de la Educación Básica, Ciclo Secundaria en las áreas de Matemática y Física para la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School según Decreto 0168 del 14 de abril de 2016.

Que mediante Edicto No. 015 fijado el día 15 de abril de 2016 y se desfija el día 28 del mismo mes y año, se le notificó el nombramiento en Provisionalidad a **CAROLINA FLOREZ AGUIRRE;** y en fecha 20 de abril de 2016, por vía telefónica manifiesta la no aceptación del cargo por motivo de las condiciones salariales y de desplazamiento.

Que el artículo 17 del Decreto 3982 de 2006 establece que a partir de la fecha de notificación del nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la Secretaría de Educación su aceptación del cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo.

Que el literal d del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la entidad nominadora podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, **revocar** o derogar una designación cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.

Que trascurrido el término máximo establecido para la aceptación y posesión del cargo como se señala en las motivaciones anteriores, la docente **CAROLINA FLOREZ AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.931.186, expedida en Rionegro, no ha tomado posesión del cargo, haciéndose por lo tanto, necesario revocar el nombramiento en Provisionalidad hecho a la misma.

Que la Administración Departamental requiere cubrir la necesidad existente en la Institución Educativa Flowers Hill Bilingual School para la que inicialmente fue nombrada la precitada docente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revóquese el nombramiento Provisional a nombre de la docente **CAROLINA FLOREZ AGUIRRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.931.186, expedida en Rionegro, realizado mediante Decreto No. 0168 del 14 de abril de 2016, por las razones expuestas en la parte Considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese la anterior novedad en la hoja de vida de la Docente cuyo nombramiento se revoca con el presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 29 ABR 2016

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

SILVANUS HENRY BENT
Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró: Enid Martínez
Revisó: O.A.J.
Aprobó: Ronald Housni Jaller
Archivó: Judith Hawkins / José Rico